

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 009013

Visto, el Expediente N° 15897-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de 07 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D.R. N° 7761 de fecha 21.09.2020, cesa por límite de edad, a partir del 10.12.2020, doña ARLE FLORES POZO, DNI. N° 02652905, en el cargo de Profesora, III Escala Magisterial, 30 horas del CEBA "SAN MIGUEL" de Piura;

Que, mediante Expediente N° 15897 de fecha 19.04.2024, doña ARLE FLORES POZO, solicita el reconocimiento de pago de vacaciones truncas correspondiente al año 2020;

Que, por lo antes expuesto, mediante Informe N° 333-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 04.06.2024, el Equipo de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, remite el reconocimiento de pago por vacaciones truncas correspondiente al año 2020, a favor de doña ARLE FLORES POZO, Ex Profesora, III Escala Magisterial, 30 horas del CEBA "SAN MIGUEL" de Piura, quien cesó por límite de edad; de acuerdo en su Artículo 151, Inciso del D.S. N° 04-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial 29944, que a la letra dice "En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"; por tanto es necesario reconocer dicho pago conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones según Informe N° 333-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO por vacaciones truncas, a favor de doña ARLE FLORES POZO, DNI N° 02652905, Ex Profesora, III Escala Magisterial, 30 horas del CEBA "SAN MIGUEL" de Piura, quien cesó por límite de edad según R.D.R. N° 7761 de fecha 21.09.2020, correspondientes al año 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe N° 333-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 04.04.2024, emitido por el Equipo de remuneraciones:

RIM A DICIEMBRE 2020

Haber mensual, RIM III Escala	2,880.36
Total:	2,880.36

VACACIONES TRUNCAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020

A partir del 01.03.2020 al 10.12.2020 (equivalente a 09 meses)

S/. 2,880.36 / 5 X 9 meses	=	S/. 5,184.65
TOTAL A PAGAR	=	S/. 5,184.65

ARTICULO SEGUNDO.- Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a doña Arle Flores Pozo en calle 11 N° 717 - Urb. San José - Veintiséis de Octubre - Piura.

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
ECC

[Handwritten signature]

